

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
— seis — 12'50
Número suelto,..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

S A N I D A D

Habiéndose recibido la linfa destinada a la vacunación de los mozos alistados en el actual reemplazo, prevengo a los señores Alcaldes de los pueblos que componen la provincia, se personen o comisionen a la persona que ha de recogerla, el que presentará una relación certificada del número de alistados, para facilitarles la vacuna necesaria y en la que firmarán el recibí de aquella.

Segovia, 21 de Febrero de 1917.

El Gobernador

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Comisión Provincial

Sesión de 27 de Enero de 1917

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Alienados.—Nieva y Montejo de la Vega de la Serrezuela.—Interesado por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Madrid, que la de Segovia, se haga cargo de María Sánchez Terrao y María Miguel Armendáriz, que naturales respectivamente de dichos pueblos, se hallan reclusas en el manicomio de Ciempozuelos; la Comisión acuerda interesar de la repetida Diputación de Madrid, remita los justificantes que se indican.

Bagajes.—Sangarcía.—Remitidas por el Alcalde de dicho pueblo, las justificaciones necesarias a la relación de servicios de bagajes, cuyo importe asciende a 87 pesetas; la Comisión acuerda incluir dicha suma, como crédito reconocido en el presupuesto provincial para el ejercicio de 1918, en cuyo año habrá de verificarse su abono al Ayuntamiento; previniéndole al comunicarle esta resolución, que en lo sucesivo, las relaciones de servicios de bagajes que preste y haya de remitir a esta Diputación, deberá hacerlo dentro del trimestre o año en que el servicio de los bagajes se verifique.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros para el mes de la fecha.

Gastos carcelarios.—Santa María de Nieva.—Como a pesar del tiempo transcurrido desde el día 8 de Febrero de 1915, en que por el Sr. Gobernador, se participó que según comunicación del Alcalde, había procedido a formar el oportuno expediente, a fin de que tuviera lugar el ingreso en las arcas de la cárcel de aquel partido, la cantidad de 250 pesetas, que fueron objeto de reparos en las cuentas de 1910, correspondientes a dicho Establecimiento, no se tenga noticia de que se haya llevado a cabo dicho reintegro; la Comisión acuerda recordar al Alcalde la remisión de la carta de pago que acredite el reintegro de la citada cantidad, y conceder un plazo de quince días para dicho ingreso, transcurrido el cual, sin que tenga efecto, poner el hecho en conocimiento del Sr. Gober-

nador, a los efectos del apartado 4.º del artículo 28 de la ley provincial.

Caminos vecinales.—Varios pueblos.—Dada cuenta de la instancia suscrita por los Alcaldes de los pueblos de Aldeanueva del Codonal, Moraleja de Coca y Santiuste de San Juan Bautista, relacionada con la construcción de un camino vecinal, que partiendo del pueblo de Santiuste, pasando por Moraleja, termine en el de Aldeanueva; la Comisión, estimando ser de la competencia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia la resolución del asunto, acuerda abstenerse de resolver ante el mismo.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 27 de Enero de 1917.

—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Enero de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Guardas Jurados.—Siguero.—Remitidos por el Sr. Gobernador a informe los antecedentes relativos al nombramiento de D. Benito Martín Huerta, guarda particular jurado; propuesto por D. Domingo Manicio Gil, la Comisión acuerda informar al señor Gobernador, en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Personal.—Riaza.—Solicitado por D. Manuel Sanz Villa, Vocal de esta Comisión, se amplíe por igual tiempo la licencia que viene disfrutando, por no haber podido ventilar los asuntos particulares, a cuyo fin solicitó dicha licencia en 4 de Octubre último; la Comisión acuerda acceder a la pretensión.

Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de la proposición que tiene presentada el Vocal D. Domingo Rodríguez-Arce,

para que proporcionando más elementos de vida a los asilados en el Establecimiento provincial de Beneficencia, que dejan de serlo al cumplir la edad reglamentaria, se amplíen a otros oficios que se consideren de fácil aplicación, y reproductivos los aprendizajes que vienen haciendo dichos acogidos en los talleres existentes en la actualidad, oyendo si es preciso las indicaciones de un Ingeniero industrial, o de otra persona competente; la Comisión para resolver, acuerda oír previamente sobre el asunto, al Director y Superiora de los repetidos Establecimientos.

Alienados.—Madrid.—Interesado por el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación del de esta provincia, que la misma se haga cargo de Isabel Núñez Gómez y Andrés del Pino Gómez, naturales respectivamente de Zarzuela del Pinar y Riaza (Segovia), que se hallan reclusos en el manicomio de Ciempozuelos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 12 de Julio de 1904; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación de Madrid, que la de esta, se halla dispuesta a habérselo cargo de los indicados enfermos, una vez que por la referida Diputación, se justifique cumplimiento de aquéllos por el Juzgado correspondiente para su nueva observación, en armonía con lo dispuesto en el citado artículo 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 29 de Enero de 1917.

—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito.

Comisión Provincial

Tribunal de oposiciones a las plazas de Peones camineros provinciales

ACTA

En la ciudad de Segovia a 24 de Febrero de 1917, reunidos en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial los Sres. D. Julio de la Torre Bartolomé, Presidente accidental, y los Vocales D. Timoteo de Antonio Gil, Secretario de la Excelentísima

Diputación provincial y D. Aurelio Ramírez Díaz, Director de carreteras provinciales, que forman parte de dicho Tribunal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Admitir como tal aspirante a examen a Jacinto Ayuso de la Cruz, por haber facilitado en el plazo que se le concediera los justificantes que se le tenían pedidos.

2.º Proceder al sorteo entre los aspirantes admitidos a examen, con arreglo al cual han de hacer los ejercicios, dando el siguiente resultado:

- 1 Francisco Sánchez Domingo Gutiérrez
- 2 Florencio Illana Vitón
- 3 Jacinto Ayuso de la Cruz
- 4 Agustín Blanco Martín
- 5 Donato González García
- 6 Jacinto Escorial Velasco
- 7 Segundo Manrique Burgos
- 8 Teodoro Montalvo Sanz
- 9 José García Tapia
- 10 Carlos Callejo Tapia
- 11 Angel Montejo Tapias
- 12 Amalio Gómez Rubio
- 13 Mariano Lorenzo Burgueño
- 14 Luis Martín Miguel
- 15 Pedro Valverde Oviedo
- 16 Guillermo García Herrero
- 17 Eloy Cabañas
- 18 Juan Fresno Siguero
- 19 Juan Alonso Calvo
- 20 Timoteo Yagüe Clemente
- 21 Eusebio Cantalejo González
- 22 Cruz Agustín
- 23 Gregorio Arenal Duque
- 24 Rufo Arribas Gadea
- 25 Venancio Navajo Arranz
- 26 Saturio Estebarez Casado
- 27 Eulalio de Santos Serrano
- 28 Santiago Berzal Ruiz
- 29 Cristóbal Benito Pascual
- 30 Federico Rodríguez Soledad
- 31 Roque Martín Sánchez
- 32 Anacleto González Samaniego
- 33 Víctor Martín Miguel
- 34 Melchor Díez Garrido
- 35 Patricio Pérez García
- 36 Toribio Pascual Casas
- 37 Eulogio Rodríguez Muñoz
- 38 Doroteo Miguel Vázquez
- 39 Antonio Martín García
- 40 Faustino García Yusta
- 41 Felipe Lorenzo García
- 42 Baldomero Urrialde Vela
- 43 Marceliano del Río Matesanz
- 44 Eusebio Berzal Robledo
- 45 Francisco Esteban Alvaro
- 46 Felipe Esteban Martín
- 47 Clementino Esteban Llorente
- 48 Esteban Antón
- 49 Simón García Marugán
- 50 Felipe Sanz Ruiz
- 51 Genaro de Diego
- 52 Vicente Barba Domínguez
- 53 Florentino García Acero
- 54 Marcelino de Vicente Yagüe
- 55 Cipriano Manso de Marcos
- 56 Eusebio Arribas Arribas
- 57 Antonio Gómez de Pedro
- 58 Julián Burguillo Gutiérrez
- 59 Marcos Bermejo Melero
- 60 Julio Monedero Montejo
- 61 Gabriel Blanco Hernanz
- 62 Lorenzo Crespo Illana
- 63 Francisco Moreno Darmanda
- 64 Frutos Arribas Arranz
- 65 Celestino López de Frutos
- 66 Antonio San Cristóbal Zamorro
- 67 Mariano Gómez Blanco
- 68 Vicente Rivera Velasco
- 69 Cipriano López Torres
- 70 Lucio Lobo Hernando
- 71 Baldomero Sanz González
- 72 Francisco Pérez Hernanz
- 73 Mariano Rodríguez Gómez
- 74 Félix García Adeva
- 75 Manuel García Sanz

- 76 Julio García Bartolomé
- 77 Frutos Alonso Cuenca
- 78 Miguel Matesanz Municio
- 79 Mariano de la Calle
- 80 Máximo Esteban García
- 81 Bonifacio Miguel Pascual
- 82 Manuel Arranz González
- 83 Félix Arranz Frutos
- 84 Carlos Martín García
- 85 Gaspar Pérez García
- 86 Juan Pinillos Gil
- 87 Ovidio Guedán Yubero
- 88 Lorenzo Gómez García
- 89 Antonio Ortega Hernando
- 90 Vicente de Dios Velasco
- 91 Román Valle de la Cruz
- 92 Matías del Amo Rubio
- 93 Máximo Rubio de Miguel
- 94 Feliciano Esteban Sanz
- 95 Mariano Gómez Zamarrón
- 96 Nicolás Domínguez
- 97 Santos Arranz González
- 98 Modesto Cerro de la Fuente
- 99 Lucio Herrero Salvador
- 100 Desiderio Miguel Pascual
- 101 Trifón Martín Rodríguez
- 102 Félix Martín Jerónimo
- 103 Castor Herrero Remondo
- 104 Gregorio Rucio Arribas
- 105 Felipe Moreno Fuentes
- 106 Angel Arranz Vaquerizo
- 107 Arturo Aragón Izquierdo
- 108 Pedro Llorente García
- 109 Mariano Lázaro Delgado
- 110 Andrés Arranz de Frutos
- 111 Eusebio Sacristán del Pozo
- 112 Francisco Rico García
- 113 Benito Castillo Martín
- 114 Pablo Dueñas Aceña
- 115 Jesús García Sanz
- 116 Santiago Arribas Alvaro
- 117 Lorenzo Gómez Bermejo
- 118 Demetrio Martín de Pedro
- 119 Francisco Sacristán Benito

3.º Señalar el número de 30 opositores por el orden que van consignados para que efectúen cada día los ejercicios a partir del día 16 y siguientes hábiles del próximo mes de Marzo y hora de las diez de la mañana.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman los señores asistentes a la misma de que yo el Vocal Secretario certifico.—El Presidente accidental, Julio de la Torre Bartolomé.—Vocales: Aurelio Ramírez.—El Vocal Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose interesado por la Cámara Agrícola de Palma de Mallorca y otras la reorganización de los citados organismos, fundándose en que, salvas contadas excepciones, no responden a los fines para que se han creado por Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, e informado por el Consejo Superior de Fomento que tratándose, más que de una mera reorganización de las Cámaras Agrícolas, de una cuestión sobre la verdadera representación oficial de la Agricultura, hácese preciso una amplia información que suministre los datos necesarios para conocer la opinión de las Cámaras, Sindicatos y Asociaciones agrarias y de todas las clases agrícolas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se exhorte a los

organismos y clases citadas emitan su opinión escrita, con arreglo al adjunto cuestionario, que remitirán a la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en la *Gaceta*, y que, al efecto, los Gobernadores civiles dispongan su inserción en los BOLETINES OFICIALES de la provincia.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1917.—Gasset.

Señores Gobernadores civiles.

Cuestionario a que se refiere la Real orden anterior

Pregunta 1.ª ¿Quiénes deben ostentar la representación de la Agricultura española?

Idem 2.ª ¿Deben serlo sólo las Cámaras Agrícolas oficiales o deben serlo también las Asociaciones agrícolas de carácter libre, aunque inscritas en el Registro general de Asociaciones?

Idem 3.ª ¿Deben continuar la actual organización y funciones de las Cámaras Agrícolas con arreglo al Real decreto de 14 de Noviembre de 1890 o deben entrar a formar parte de ellas las Asociaciones Agrícolas libres? ¿Son éstas tan sólo los Sindicatos constituidos conforme a la Ley de 28 de Enero de 1906?

Idem 4.ª ¿Cabe exigir la inscripción obligatoria de los agricultores en las entidades así formadas? Caso afirmativo, ¿qué recursos debe otorgárseles?

Idem 5.ª ¿Qué debe entenderse por agricultores? ¿Serán tales sólo los que cultivan la tierra, o debe entenderse también los propietarios de tierras, aunque no cultiven directamente?

Idem 6.ª ¿En qué proporción deben formar parte de la entidad estos diversos elementos?

Idem 7.ª ¿Convendría dar representación oficial en la representación agrícola así constituida?

Idem 8.ª ¿Qué procedimiento sería el mejor para constituir una representación oficial agrícola, uno Central creador de organismos regionales y locales, con subvención del Estado, o dejarlo a la libre iniciativa de la organización local, agrupando éste luego, marcando el modo de hacerla?

Madrid, 17 de Febrero de 1917.—Gasset.

(*Gaceta del 23 de Febrero de 1917.*)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.º de Marzo.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 2.—Montepío Militar.

Día 3.—Retirados de Guerra.

Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Febrero de 1917.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA CÉDULAS PERSONALES CIRCULAR

Recibidas en esta Tesorería de Hacienda las cédulas personales correspondientes al año actual, los Ayuntamientos de esta provincia se servirán designar una persona que se presente en esta Oficina para hacerse cargo de dichos documentos, acompañada de la oportuna autorización administrativa, y de factura duplicada, en la cual se haga constar el número, clase e importe de las cédulas personales que considere necesarias cada Corporación municipal; advirtiéndole a los Sres. Alcaldes, que no podrán expedir ninguna cédula, en tanto no aparezca en este periódico oficial, el anuncio abriendo la cobranza voluntaria del impuesto de que se trata, en el corriente presupuesto.

Segovia, 27 de Febrero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, José A. Serrano Alcázar.

Alcaldía de Hoyuelos

Se anuncia por tiempo de quince días, la vacante de Veterinario titular de este municipio, con el haber anual de noventa pesetas; debiendo proveerse con sujeción a lo que determinan los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906; haciéndose constar que esta nueva convocatoria ha sido acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares.

Hoyuelos, 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Antonio Merinero.

Alcaldía de Calabazas

Terminado el repartimiento municipal para atender a gastos consignados en presupuesto del presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que los en el mismo comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Calabazas, 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Pascual.

Alcaldía de Mozoncillo

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con el debido acierto el acta general del recuento de ganadería, se hace preciso que los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, relaciones duplicadas debidamente reintegradas y con documentos justificativos; transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Mozoncillo, 24 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Polonio Herranz.

Alcaldía de Puebla de Pedraza

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, se hace preciso con los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, relaciones duplicadas en papel correspondiente; pasado dicho período, no se admitirá ninguna.

Puebla de Pedraza, 24 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Dionisio Domingo.

Cuerpo Nacional de Ingenieros Agronomos.—Provincia de Segovia

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que a continuacion se expresan:

Table with columns: GRANOS (Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanos, Arroz), CALDOS (Acaite, Vino, Aguardiente), CARNES (Carnero, Vaca, Tocino), PAJA (De trigo, De cebada). Rows include Cuellar, Riaza, Santa Maria de Nieva, Sepulveda, Segovia, and TOTALES.

Table with columns: LOCALIDAD, Quinjal métrico (Pesetas, Cént.), and rows for Trigo and Cebada with price ranges (máximo, mínimo).

Segovia, 9 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Ramón Gómez Landero.

Ayuntamiento de Ituro y Lama

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año 1916.

Sesión ordinaria del día 1.º de Octubre de 1916

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ezequiel Garcimartín, quien la declaró abierta; leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES quedando enterado.

Sesión ordinaria del día 8 de Octubre de 1916

Presidida por el Sr. Alcalde, don Ezequiel Garcimartín, quien la declaró abierta; leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad; se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES quedando enterado.

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1916

Es presidida por el Sr. Alcalde, don Ezequiel Garcimartín, quien la declaró abierta; leída y aprobada que fué el acta de la anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana quedando enterados.

Sesión ordinaria del día 22 de Octubre de 1916

Se celebra esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ezequiel Garcimartín, que la declaró abierta; leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana quedando enterados.

Sesión ordinaria del día 29 de Octubre de 1916

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ezequiel Garcimartín, se celebra esta sesión el cual la declaró abierta; leída y aprobada que fué el acta de la anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana quedando enterados.

Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre de 1916

Presidida por el Sr. Alcalde, D. Eze-

quiel Garcimartín, quien la declaró abierta, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, dándose cuenta seguidamente de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana quedando enterados.

Sesión ordinaria del día 12 de Noviembre de 1916

Se celebra esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ezequiel Garcimartín, que la declaró abierta; leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial quedando enterados.

Pastos.—Igualmente de unánime conformidad acuerdan declarar cerradas las cañadas del común que se hallen dentro de la hoja, y que se avise a los ganaderos.

Sesión ordinaria del día 19 de Noviembre de 1916

Es presidida por el Sr. Alcalde, don Ezequiel Garcimartín, quien la declaró abierta; leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial quedando enterados.

Contribuciones.—Se autoriza al Concejal D. Santiago Garcimartín, digo, al Secretario municipal D. Juan Martíñez, para que vaya a Segovia con los repartos de rústica y listas de urbana, recoja las matrices necesarias que una vez llenas entregará nuevamente en los negociados correspondientes.

M. Funciones.—Igualmente de unánime conformidad acuerdan se celebren las religiosas y cívicas de costumbre en el próximo día de Santa Bárbara y que se den a los vecinos los refrescos acostumbrados.

Sesión ordinaria del día 26 de Noviembre de 1916

Se celebra esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ezequiel Garcimartín, que la declaró abierta; leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana quedando enterados.

Sesión ordinaria del día 3 de Diciembre de 1916

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ezequiel Garcimartín, se celebra

esta sesión declarándola abierta; leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial quedando enterados.

Beneficencia.—Igualmente se acordó nombrar a D. José Rubio y Santiago Garcimartín miembros de este Consistorio para que en unión del Sr. Presidente procedan a la formación de la lista de que trata el artículo 5.º del Real decreto de 14 de Junio de 1891 relativa a las familias pobres que tienen derecho a disfrutar de la asistencia facultativa gratuita por hallarse comprendidos en cualquiera de los casos que relacionan el artículo 3.º del citado Real decreto y la Real orden de 23 de Noviembre de 1903 y verificada se presente a la Corporación para su examen y aprobación en su caso.

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1916

Es presidida por el Sr. Alcalde, don Ezequiel Garcimartín, que la declaró abierta; leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial quedando enterados.

Beneficencia.— Previo minucioso examen la Corporación acuerda: 1.º aprobar la lista de las familias de esta localidad que las asiste el derecho de recibir la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita en el próximo año de 1917; cuya lista había sido presentada por la Comisión nombrada en sesión de 3 del corriente. 2.º Que la indicada lista sea notificada en la forma ordinaria al facultativo titular D. Enrique González y al público mediante edictos, y 3.º señalar el plazo de quince días, para admitir las reclamaciones de agravio en contra de dicha lista, y que no será admitida ninguna que no esté fundamentada.

Sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 1916

Esta se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ezequiel Garcimartín, que la declaró abierta; leída y aprobada que fué el acta de la anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES recibidos quedando enterados.

Igualmente acuerda anunciar la vacante de Alguacil municipal por término de ocho días y sueldo anual de 50 pesetas, y que durante dicho plazo se admitirán las solicitudes que se presenten, fijándose al efecto los oportunos edictos.

Sesión ordinaria del día 24 de Diciembre de 1916

Se celebra esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ezequiel Garcimartín, el cual la declaró abierta; leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES quedando enterados.

Sesión extraordinaria del día 28 de Diciembre de 1916

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ezequiel Garcimartín, se celebra esta sesión, quien la declaró abierta; leída y aprobada que fué el acta de la anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial quedando enterados.

Cargos.—De conformidad acuerda nombrar a D. Genaro Pérez Aparicio para el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento desde el día 1.º de Enero próximo, por el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres de fondos municipales.

Sesión ordinaria del día 31 de Diciembre de 1916

Se celebra, bajo la presidencia de Sr. Alcalde, D. Ezequiel Garcimartín, quien la declaró abierta; leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial quedando enterados.

Pastos.—Igualmente acuerdan vedar el prado llamado del Concejo, para toda clase de ganados, desde el día de mañana.

Nota.—El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día siete del corriente mes.

Ituro y Lama, a 18 de Enero de 1917.—El Secretario, Juan Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Ezequiel Garcimartín.

517

Alcaldía de Duratón

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería para el año de 1918, como así bien ocuparse de la formación de los apéndices de la riqueza rústica y urbana del próximo año, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza respectiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas y debidamente reintegradas con los documentos que acrediten la alteración de dominio, acerca de los extremos siguientes:

1.º Los contribuyentes por riqueza pecuaria presentarán los mentados documentos hasta el día 31 de Marzo próximo.

2.º Los contribuyentes por riqueza urbana y que hayan también sufrido alteración en dicha riqueza, presentarán también mentados documentos con inclusión de la carta de pago del impuesto de derechos reales hasta el día 31 de Marzo próximo.

3.º Los contribuyentes por riqueza rústica que igualmente hayan sufrido alteración en ella, presentarán también ante dicha Secretaría, hasta el día 15 de Abril próximo, iguales documentos que los que se exigen por la riqueza urbana.

Los contribuyentes que por cualquiera de los tres conceptos no cumplieran dentro de los plazos señalados con lo que anteriormente viene previsto, estén en la inteligencia que transcurridos aquéllos, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Duratón, 22 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Zoilo de la Cita.

518

Alcaldía de Pinarejos

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones duplicadas y reintegradas; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pinarejos, 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Valentín Alvarez.

519

Alcaldía de Gomezserracin

Durante el próximo mes de Mayo se procederá por la Junta pericial de este término a la confección de los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares para el año de 1918.

En su consecuencia se requiere a todos los contribuyentes que hubieren experimentado alteración en las expresadas riquezas, presenten relaciones de las que sean objeto hasta fin de Abril, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los documentos acreditativos del pago de impuesto de derechos reales.

Gomezserracin, 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Tiburcio Martín.

La Junta pericial de este distrito municipal procederá en el mes de Abril próximo, a la formación del recuento general de ganadería existente en el mismo, para la fijación de la riqueza pecuaria en los repartos de

territorial del año próximo de 1918.

En su virtud todos los contribuyentes que hubieren experimentado alteración en la expresada riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta fin del próximo Marzo, las relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas de la que sea objeto.

Gomezserracin, 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Tiburcio Martín.

520

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, que con el de Otones constituyen el partido Médico, con arreglo a la vigente clasificación publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 26 de Mayo del año de 1905, dotada con el haber anual de mil pesetas, consignadas en presupuesto por este concepto, y dos mil pesetas por servicios de higiene local, vacunación y revacunación y demás servicios benéficos, pagadas las tres mil pesetas por trimestres vencidos de los fondos Municipales.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las que acompañarán los títulos, o copia de los mismos de s r Doctores o licenciados en Medicina y Cirugía y hoja de méritos y servicios que posean.

Sauquillo de Cabezas, 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde.

506

Alcaldía de Higuera

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Abril por esta Junta

pericial el acta de recuento general de ganadería y en el mes siguiente de Mayo los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares respectivos para el año de 1918, se requiere a todos los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 de Marzo próximo, relaciones duplicadas debidamente reintegradas y con justificantes relativos a la riqueza pecuaria; y hasta el 30 de Abril siguiente relaciones justificativas de las alteraciones que hubieren tenido en sus riquezas rústica y urbana, estas últimas acordada la variación en el registro fiscal por la Administración de Contribuciones de la provincia, y las de rústica acompañando los documentos que acrediten el pago de derechos reales; advirtiéndose que las que se presenten con posterioridad a los plazos prefijados, no serán admitidas, por extemporáneas.

Higuera, 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Manuel Martín.

528

Juzgado de primera instancia e instrucción de Utrera.

REQUISITORIA

Hermerenciano San Juan, de 24 años, soltero, jornalero, domiciliado ultimamente en Segovia y que marchaba para Cadiz, a fin de embarcarse para América, procesado por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Utrera, 24 de Febrero de 1917.—Agustín Deux.

SECCION DE POSITOS

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Sanchonuño, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de Octubre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 23 de Febrero de 1917.—El Jefe de la Sección, Enrique Ruiz.

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal	5 por 100 de intereses	TOTAL
						Pesetas	Pesetas	
1	Francisco Sanz.....	Mancomunados.....	8	Marzo	1916	52	2'60	54'60
2	Quintín Rico.....	"	"	"	"	104	5'20	109'20
3	Antolín Rico.....	"	"	"	"	20'80	1'04	21'84
4	Isabel Pinilla.....	"	"	"	"	52	2'60	54'60
5	Eugenio Alonso.....	"	"	"	"	26	1'30	27'30
6	Julián Gascón.....	"	"	"	"	15'60	78	16'38
7	Toribio Gil.....	"	"	"	"	15'60	78	16'38
8	Juan Alvarez.....	"	"	"	"	15'60	78	16'38
9	Juan del Río.....	"	"	"	"	31'20	1'56	32'76
10	Eleuterio Puentes.....	"	"	"	"	52	2'60	54'60
11	Lucio Arranz.....	"	"	"	"	15'60	78	16'38
12	Matías García.....	"	"	"	"	15'60	78	16'38
13	Anselmo Sanz.....	"	"	"	"	15'60	78	16'38
14	Mariano Gómez.....	"	"	"	"	26	1'30	27'30